



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0269-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de setiembre de 2021

- 1 -

VISTOS: El Oficio N° 256-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 16 de setiembre de 2021; el Acuerdo N° 09-2021-CO-UNAJMA, de fecha 23 de setiembre de 2021, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 3 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM y Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del miércoles 1 de setiembre de 2021;

Que, mediante Resolución N° 0136-2021-CO-UNAJMA, se conformó los equipos de Gestores Académico - Pedagógico para participar en la Sexta Convocatoria “Mejora de la Gestión Académico - Pedagógica en Universidades Publicas”;

Que, mediante Oficio N° 256-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 16 de setiembre de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la **“MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 0136-2021-CO-UNAJMA, referente a la conformación de los gestores académicos de la sexta convocatoria MEJORA DE LA GESTIÓN ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS-PMESUT-MINEDU,(...)”**;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0269-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de setiembre de 2021

-2-

Que, por Acuerdo N° 09-2021-CO-UNAJMA, de fecha 23 de setiembre de 2021, de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** la modificación de la Resolución N° 0136-2021-CO-UNAJMA, de fecha 6 de mayo de 2021, reconfigurando los equipos de Gestores Académico - Pedagógico para participar en la Sexta Convocatoria "Mejora de la Gestión Académico - Pedagógica en Universidades Públicas", conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución N° 0136-2021-CO-UNAJMA, de fecha 6 de mayo de 2021, reconfigurando los equipos de Gestores Académico - Pedagógico para participar en la Sexta Convocatoria "Mejora de la Gestión Académico - Pedagógica en Universidades Públicas", de acuerdo al cuadro siguiente:

ÁMBITO	LÍNEA DE ACCIÓN	GESTORES ACADÉMICOS
a. Ámbito de apoyo a la gestión académico-pedagógica.	a.5. Revisión, fortalecimiento e innovación de los procesos de mejora y seguimiento al desarrollo docente.	<ul style="list-style-type: none"> • Dr. Julio Cesar Huanca Marin (director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas). • MSc. Thomas Ancco Vizcarra (director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial). • Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio (coordinador de la Facultad de Ingeniería).
b. Ámbito de apoyo a la educación virtual e innovación académica.	b.2. Asistencia técnica para el adecuado uso de una LMS, para el funcionamiento del sistema E-LEARNING, que sea flexible, interactivo y escalable.	<ul style="list-style-type: none"> • MSc. Herwin Alayn Huillcen Baca (director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática). • Mtro. Fredy Taipe Pardo (director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial). • Dr. William Gil Castro Paniagua (docente DAEH).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Manuel Isajas Vora Herrera
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Abog. Rodney Veliz Montesinos
 SECRETARIO GENERAL